



**PROCESO:** INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
**RADICADO:** 2019-00664-00 (RI # 16.642)  
**DEMANDANTE:** YURI ZULEY ZUÑIGA MEDINA  
**DEMANDADO:** LUIS OSCAR HERNANDEZ RUBIO

San José de Cúcuta, febrero dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede la demandante solicita se haga corrección de la sentencia de fecha 6 de noviembre de 2020 en cuanto que se escribió su segundo nombre con S-SULEY siendo lo correcto ZULEY con Z, aportando como prueba copia de su cédula de ciudadanía.

Observa el Despacho que efectivamente por error involuntario, en el acta de audiencia de fecha noviembre 6 de 2020, donde se profirió sentencia, al hacer referencia a la demandante progenitora del menor de edad J.S., incurrió en dicho yerro por lo que, de conformidad con el Art. 286 del C.G.P., se CORRIGUE el nombre de la demandante y teniendo para todos los efectos como YURI ZULEY ZUÑIGA MEDINA, identificada con la C.C. No. 1.093.474.549, como se encuentra plenamente acreditado dentro del plenario y con su Cédula de ciudadanía.

De otra parte la demandante solicita se requiera al pagador del ejército para el pago de las cuotas fijadas y que fueron ordenadas.

Como quiera que revisado por el encargado, el portal de los depósitos judiciales, no aparecen títulos en favor de la demandante, se ordena Reiterar el oficio al pagador del Ejército Nacional, adjuntando copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



**NELFI SUAREZ MARTINEZ**